



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3171/2009

ZAPALLAR, 28 de Agosto de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación de fecha 25 de Noviembre del 2005 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°3145/2009, de fecha 26 de Agosto de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:


- Lo dispuesto en la Ley N° 19.803, del Ministerio de Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal.
- La Ley N° 20.008, del Ministerio del Interior Subsecretaría del Interior, que establece Asignaciones que indica para funcionarios municipales.
- La Ley N° 20.198, publicada con fecha 9 de julio de 2007, que modifica normas sobre remuneraciones de los funcionarios municipales, y que en su artículo transitorio prescribe que los objetivos institucionales que corresponda cumplir durante el año 2008, deberán ser propuestos al Alcalde por el Comité Técnico y aprobados por el Concejo.
- Que, las Municipalidades deberán aprobar en su presupuesto el monto total anual para el pago de las asignaciones de mejoramiento de la gestión municipal, que corresponderá a un 5,5% del gasto efectivo, debidamente actualizado, de las remuneraciones del personal de planta y a contrata en el último año calendario, considerando al efecto el sueldo base, la asignación municipal del artículo 24 del decreto Ley N° 3.551, de 1980, la asignación de los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.717, la bonificación de los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.675 y la asignación del artículo 1° de la Ley N° 19.529.
- El Acuerdo N° 54, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 24/2009 por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, con fecha 24 de Agosto de 2009,

DECRETO:

APRUEBASE las Metas Colectivas para el año 2009, propuestas por el Comité Técnico al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y que fuera aprobado por el Honorable Concejo Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa legal vigente ya reseñada, según el detalle especificado en el cuadro que se adjunta al presente Decreto de Alcaldía.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:
1. - CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
2. - DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
3. - DEPTO. MUNICIPALES
4. - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

C. D. RRHH/CE/GAL/BI/JBN/100-

